

el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Caja de Reclutas», en Badajoz.
Final: C. T. «Zaragoza», en Badajoz.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,300.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Zaragoza, en Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/230-133 V.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.
Presupuesto: 1.175.250 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/9.248.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—159-14.

2406

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Cruz Roja», en Badajoz.
Final: C. T. «Caja de Reclutas», en Badajoz.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,310.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Virgen de Guadalupe, en Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/230-133 V.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.
Presupuesto: 1.055.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/9.249.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—160-14.

2407

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.820 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. y derivación a la E. T. número 1.408, «Agrupación de Propietarios», en término municipal de Borjas Blancas.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 127 de la línea de E. R. «Lérida» a S. E. «Renfe-Borjas Blancas» (D. 2.734).

Final: E. T. número 1.408.
Término municipal afectado: Borjas Blancas.
Cruzamientos: Línea a 25 KV., de FECSA, un cruce.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,079.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.408, «Agrupación de Propietarios» («Borjas Blancas III»).

Emplazamiento: Borjas Blancas.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—411-C.

2408

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.717 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Artesa de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 1.383, «José Mor Morera», en términos municipales de Lérida y Artesa de Lérida.

Línea eléctrica

Origen: Línea a E. T. número 1.134, «Laical de Beneficiados de la S. I. C.».

Final: E. T. número 1.383.

Términos municipales a que afecta: Lérida y Artesa de Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, caminos; Ayuntamiento de Artesa de Lérida, caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,71.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora 1.333, «José Mor Morera».

Emplazamiento: Cuatro Pilans, 26.

Término municipal de Artesa de Lérida.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—412-C.

2409

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.845 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. 1.410, «Eléctrica de Almenar», en término municipal de Almenar.

Línea eléctrica

Origen: E. T. 1.198, «Ayuntamiento I».

Final: E. T. 1.410, «Eléctrica de Almenar».

Término municipal afectado: Almenar.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Almenar, viales (cable subterráneo); Jefatura Provincial de Carreteras, carretera nacional 230, punto kilométrico 21,690 (cable subterráneo).

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,393.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (cable subterráneo).

Estación transformadora

Estación transformadora 1.410, «Eléctrica de Almenar».

Emplazamiento: Situada junta a cámaras frigoríficas en Almenar.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—413-C.

2410

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.988 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A.T. con línea a 25 KV., derivación a E.T. número 32, «Perves», en término municipal de Pont de Suert.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 249, línea a 25 KV., de C.H. Pont de Suert a Xeralle (D. 2.958 R.I.).

Final: E. T. número 32, «Perves».

Término municipal afectado: Pont de Suert.

Cruzamientos: Jefatura Regional de Telecomunicación, línea telegráfica; C.T.N.E., línea telefónica; E.N.H.E.R., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,523.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Número 32, «Perves».

Emplazamiento: En poblado de Perves, en término municipal de Pont de Suert.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 30 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—408-C.

2411

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida Roncesvalles, 7 Pamplona solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas, son las siguientes: